

## 1. Identificación de la Cuenta de Cotización

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario.

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr./a. D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en la empresa \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

E- mail \_\_\_\_\_

### Instrucciones generales

La información que se solicita en este cuestionario se refiere al Centro de Cotización y a la empresa, identificadas en la etiqueta de la portada, y concretamente, a los trabajadores de dicha cuenta que figuran en la Lista adjunta al cuestionario. De cada uno de dichos trabajadores se solicita información sobre su ocupación en la empresa.

**Periodo de referencia:** La información relativa a la ocupación de los trabajadores seleccionados debe referirse al año 2013.

**Forma de anotar los datos:** Anote los datos veraz y claramente. No escriba en las zonas sombreadas.

**Plazo de remisión:** Este cuestionario debidamente cumplimentado con la información solicitada, debe ser devuelto en un plazo no superior a 15 días naturales a partir de su recepción.

**Consultas:** Para cualquier aclaración referente a la cumplimentación de este cuestionario, póngase en contacto con la Delegación Provincial del INE.

### Naturaleza, características y finalidad

La Encuesta Anual de Estructura Salarial tiene como objetivo principal el conocimiento de los niveles salariales por actividad y ocupación de los trabajadores. Para ello, se ha seleccionado una muestra de trabajadores de los que se precisa conocer su ocupación.

### Legislación

#### Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

#### Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística.

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El **incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61** euros. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06** euros. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51** euros (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

### Estadística de cumplimentación obligatoria

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

# Datos de los trabajadores seleccionados

## Número de ocupación del trabajador durante el año 2013

1.1 Categoría profesional o denominación del puesto (según Convenio colectivo si procede). En caso de denominación genérica (ej. "Oficial de 1ª") se debe especificar si es mecánico, administrativo, contable, electricista...

1.2 Describa brevemente las funciones del puesto de trabajo, y en su caso, el tipo de maquinaria, vehículo... que utiliza el trabajador

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

Observaciones: